

INTRODUCCIÓN

I. RESEÑA HISTÓRICA

Comisión Federal de Electricidad (CFE o el Organismo) se constituyó como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Congreso de la Unión de fecha 14 de agosto de 1937, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 24 del mismo mes y año (el cual derogó el Decreto del Congreso de la Unión del 29 de diciembre de 1933, publicado en el DOF del 29 de enero de 1934). El Organismo tenía como objeto prestar, en el ámbito del territorio mexicano, el servicio público de energía eléctrica, que consistía en: generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer de energía eléctrica, así como planear y realizar todas las obras, instalaciones y trabajos que requiera el sistema eléctrico nacional en materia de planeación, ejecución, operación y mantenimiento, con la participación que a los productores independientes de energía les corresponda, en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento. Asimismo, el 28 de febrero de 2006 el Organismo reformó diferentes numerales del estatuto orgánico para modificar el objeto social y poder otorgar la prestación del servicio de telecomunicaciones en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

II. FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

El 20 de diciembre de 2013, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia de energía, que entre otros puntos, establece que el sector público tendrá a su cargo de manera exclusiva las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los Organismos y Empresas Productivas del Estado (EPE) que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de la Constitución. En las actividades citadas, la Ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las EPE.

En concordancia con la publicación del decreto de Reforma Energética, el 11 de agosto de 2014 se publicó en el DOF la Ley de la CFE, que en su Artículo 2 establece que la CFE es una EPE de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley.

La Ley también establece que la CFE tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano.

El artículo transitorio Cuarto de la Ley de la Industria Eléctrica establece que la Secretaría de Energía y la Comisión Reguladora de Energía, en el ámbito de sus atribuciones, establecerán los términos bajo los cuales la Comisión Federal de Electricidad llevará a cabo la separación contable, operativa, funcional y legal que corresponda a cada una de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización, en el entendido de que el servicio de transmisión deberá observar una separación vertical con las demás líneas de negocio.

En los numerales 3.1 Y 3.2 de los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, emitidos por la Secretaría de Energía publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero del 2016, la prestación del servicio público de transmisión de energía eléctrica se llevará a cabo con al menos una empresa productiva subsidiaria.

Con la finalidad de dar cumplimiento a los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad, se creó una empresa productiva subsidiaria denominada CFE Transmisión para prestar el servicio público de Transmisión, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de marzo de 2016.

Con fecha 23 de noviembre de 2017, la Comisión Reguladora de Energía mediante acuerdo número A/ 059/2017 autorizó la celebración de un Segundo Convenio Modificatorio al "Convenio para la Operación Técnica y Comercial de la Transmisión"

(en adelante "Convenio CENACE"), en los términos solicitados por la Empresa y el Centro Nacional de Control de Energía (en adelante CENACE), quienes fungen como las partes interesadas. Con fecha 17 de enero de 2018, el CENACE y la Empresa celebraron y formalizaron el Segundo Convenio Modificatorio al Convenio CENACE con el objeto principal de prever incorporar la figura de cesión de los derechos de cobro derivados de los ingresos por el servicio transmisión de electricidad.

Con fecha 22 de enero de 2018, la Empresa en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario, y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria ("NAFIN"), en su fiduciario, celebraron el contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago No. 80 758 (en adelante "Fideicomiso Promovido"), por medio del cual se constituyó dicho fideicomiso.

Dicho fideicomiso tiene por objeto, entre otros, recibir y administrar la Aportación Inicial, las Aportaciones Adicionales y cualesquiera otras cantidades, bienes y/o derechos que en su caso y de tiempo en tiempo sean aportadas al, o de cualquier manera lleguen a formar parte del Patrimonio del Fideicomiso para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso: a partir de la celebración de un Contrato de Cesión de Derechos de Cobro, recibir, administrar y ser titular de los Derechos de Cobro; abrir, administrar y mantener las Cuentas del Fideicomiso en los términos que se disponen en el presente Contrato; y realizar las transferencias y pagos que se señalan en el Contrato a los tenedores de derechos fideicomisarios.

Con fecha 22 de enero de 2018, CFE Capital, S. de R. L. de C. V., parte relacionada, en su carácter de fideicomitente y administrador, y CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario, celebraron el contrato de Fideicomiso Irrevocable número CIB/2919 (en adelante "Fideicomiso CFE Fibra-E"), con el fin de establecer un mecanismo para la emisión y oferta de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Inversión en Energía e Infraestructura ("CBFEs"), de forma que los recursos que se obtengan de la Emisión sean utilizados por el Fiduciario para la realización de las Inversiones que, de tiempo en tiempo, le indique el Administrador en los términos del mismo. Como parte de los términos que se disponen en el contrato de fideicomiso, se establece que el Fiduciario llevará a cabo una emisión inicial de certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura que consistirá en 1) la oferta pública primaria de CBFEs emitidos de la serie "A" y 2) la emisión de CBFEs de la serie "B", que serán emitidos inicialmente en favor de la Empresa. Adicionalmente, los términos antes mencionados establecen que la CFE o cualquiera de sus empresas subsidiarias (incluyendo a CFE Transmisión) o filia les deberán ser en todo momento titulares de forma conjunta de CBFEs Serie "B" que representen al menos el 25% (veinticinco por ciento) del total de los CBFEs de la Emisión Inicial. Los CBFEs Serie "B" no podrán ser transmitidos o enajenados de cualquier forma a ningún tercero distinto a la CFE o cualquiera de sus empresas filiales o subsidiarias.

Con fecha 10 de febrero de 2018, la Empresa, en su carácter de cedente, celebró un contrato de cesión de derechos de cobro con NAFIN, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Promovido y de cesionario. Mediante este contrato la Empresa cede y transmite al Fideicomiso Promovido la propiedad y titularidad de todos y cada uno de los derechos de cobro, presentes y futuros, que tiene y tenga la Empresa frente al CENACE, derivados de o relacionados con el Convenio CENACE que se generen a partir del 12 de febrero de 2018 y hasta el 12 de febrero de 2048, en el entendido de que dicho periodo pudiese extenderse previa aprobación del Consejo de Administración de CFE. Como contraprestación de dichos derechos de cobro, el Fideicomiso Promovido entregó a la Empresa una Constancia de Derechos Fideicomisarios en la que se estableció que, a dicha fecha, la Empresa es titular del 100% de los dichos derechos, y tendrá el derecho a recibir el 100% de las Distribuciones que realice el Fideicomiso Promovido de conformidad conforme a los términos de establecidos en el contrato de incorporación.

Con fecha 7 de febrero de 2018, el Fideicomiso CFE Fibra-E, con la comparecencia de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común, realizó una oferta pública de colocación primaria global respecto a la suscripción de 862,500,000 de sus CBFEs de la serie "A", de los cuales se consideró 112,500,000 objeto de una opción sobre asignación, con el objeto de destinar los recursos obtenidos para financiar la adquisición de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido.

Con esa misma fecha 7 de febrero de 2018, se celebró contrato de Cesión de Derechos Fideicomisarios, en donde la Empresa cede a CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso CFE Fibra-E (cesionario), el derecho a adquirir el 6.85% de los derechos fideicomisarios del Contrato del Fideicomiso Promovido recibiendo como contraprestación la cantidad de \$20,447,850,000, mediante un pago en efectivo por \$14,985,350,000, y un

pago en especie consistente en la entrega de 287,500,000 CBFES de la serie "B" emitidos bajo el contrato de Fideicomiso Fibra E, por un monto equivalente a \$5,462,500,000. En este sentido, los CBFES de la serie B serían suscritos a efectos de cumplir con los términos establecidos en el contrato del Fideicomiso CFE Fibra-E, los cuales representaron el 25% del total de los CFBE's.

Con fechas 13 y 26 de febrero de 2018, respectivamente, se celebraron ciertos convenios modificatorios donde se acordó que, en virtud de que los intermediarios colocadores ejercieron parcialmente su opción de sobreasignación, el Fideicomiso Fibra- E únicamente adquirió un 0.819581% de los Derechos Fideicomisarios del Fideicomiso Promovido adicionales al 5.956522% adquirido y pagado conforme al contrato de Cesión de Derechos Fideicomisarios, por lo que el porcentaje total de Derechos Fideicomisarios adquiridos es del 6.776103%.

Con fecha 27 de agosto de 2018, se lleva a cabo contrato de cesión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de inversión en energía e infraestructura serie "B", emitidos por el Fideicomiso Irrevocable Número CIB/2919, de CFE Transmisión como cedente a Comisión Federal de Electricidad, como cesionario, teniendo como objeto la cesión de 56,879,694 de los 284,398,470 CBFES de la Serie "B".

El Cedente, en este acto, cede irrevocablemente a favor del Cesionario, los CBFES objeto de Cesión, libres de todo gravamen, garantía u otra limitación de dominio, acto que redujo la integración del Patrimonio de TransCo, para todos los efectos legales, contables y fiscales a que hubiera lugar.

III. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS

CFE Transmisión ha definido como misión, prestar el Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica, mediante la operación, mantenimiento, ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión, garantizado un acceso abierto y no indebidamente discriminatorio, cumpliendo con condiciones reguladas de disponibilidad, continuidad y eficiencia, para crear valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano.

La visión de CFE Transmisión es ser una empresa de Servicio Público de Transmisión con un desempeño equiparable a las mejores empresas del mundo, con presencia internacional y fortaleza financiera, mediante el máximo aprovechamiento de su infraestructura y la contribución de su capital Humano.

Los Objetivos de CFE Transmisión son los siguientes:

Contribuir a la creación de valor económico y rentabilidad para la Comisión Federal de Electricidad y el Estado Mexicano. Como empresa regulada con ingresos controlados por el regulador, CFE Transmisión tiene que enfocar sus esfuerzos en aumentar la eficiencia operativa constantemente para mejorar su rentabilidad.

Asegurar el acceso a la Red Nacional de Transmisión, del artículo 33 de la Ley de la Industria Eléctrica se desprende que los transportistas están obligados a interconectar a sus redes las centrales eléctricas y los centros de carga cuyos representantes lo soliciten, en condiciones debidamente no discriminatorias, cuando ello sea técnicamente factible.

Cumplir con las condiciones reguladas de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad. En los apartados 3 y 18 de la Resolución RES/948/2015 emitida por la Comisión Reguladora de Energía, se establecen los indicadores a utilizar para evaluar la disponibilidad, continuidad y calidad del servicio de transmisión. De no cumplir con los indicadores establecidos, se puede incurrir en una penalización de entre 2% y 10% de los ingresos. Será de suma importancia dirigir las inversiones de forma estratégica hacia donde estas tengan el mayor impacto sobre los indicadores en cuestión.

CFE Transmisión se incorporó los valores institucionales de Productividad, Integridad y Responsabilidad de la Comisión Federal de Electricidad contenidos en el código de ética.

IV. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

De manera específica, se tiene lo siguiente:

Operar la Red Nacional de Transmisión conforme a las instrucciones del Centro Nacional de Control de Energía:

Llevar a cabo los proyectos de ampliación y modernización de la Red Nacional de Transmisión que se incluyan en los programas correspondientes, previa instrucción de la Secretaría de Energía;

Celebrar contratos o cualquier acto jurídico para llevar a cabo la interconexión de las centrales eléctricas, así como la conexión de los centros de carga;

Llevar a cabo las demás operaciones y el mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley de la Industria Eléctrica:

Desarrollar y ejecutar proyectos de ingeniería, investigación, actividades geológicas y geofísicas, supervisión, prestación de servicios a terceros, así como todas a que l las relacionadas con la transmisión de energía eléctrica incluyendo la prestación de los servicios de comunicaciones al interior de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, Filiales, y en su caso, a terceros, así como la renta de fibra oscura a terceros;

Estrategias

La Dirección de Transmisión incorporó el nuevo índice de Duración a las nuevas disposiciones administrativas de carácter general Promedio de Interrupción del Sistema (SAIDI), en apego en materia de acceso abierto y prestación de los servicios en la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución de Energía , con lo que se garantizará la calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad , tanto de las instalaciones y equipos que componen la Red Nacional de Transmisión, así como de las instalaciones y equipos de los usuarios finales . Por lo anterior, la Comisión Reguladora de Energía, determinó la meta para 2019 en las tensiones de 400 y hasta 69 KV de 3 minutos.

V. RESULTADOS DE LAS METAS ESTRATÉGICAS

CFE Transmisión logró formalizar en 2019, 70 contratos de Interconexión y conexión a sus redes y los centros de carga, de los cuales 34 corresponde a la interconexión con una capacidad de 6,908.482 megawatts y 36 contratos de conexión con una capacidad de 928.737 megawatts.

Dirección de Transmisión incorporó el Índice de Duración Promedio de Interrupción del Sistema(SAIDI), en apego a las nuevas Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de Acceso Abierto y Prestación de los Servicios en la Red Nacional de Transmisión (RNT) y las Redes Generales de Distribución de Energía, con lo que se garantizará la Calidad, Confiabilidad, Continuidad y Seguridad, tanto de las instalaciones y equipos que componen la RNT, así como de las instalaciones y equipos de los Usuarios Finales. Por lo anterior, la Comisión Reguladora de Energía (CRE), determinó la meta para 2019 en las tensiones de 400 y hasta 69 kV de 3 minutos, Obteniendo un resultado de 3.198 minutos al cierre de diciembre 2019, originado principalmente por eventos en la Red Nacional de Transmisión de 115 Kv.

Dando continuidad al seguimiento de las pérdidas de energía en Transmisión, al cierre de 2019 se tuvo un resultado de 8,609.10 GWh lo cual representa un 2.71% del total de energía recibida. Cabe señalar que las pérdidas en la alta tensión son solo del tipo técnicas; además, para el año 2019 ya se considera la totalidad de activos de la Red Nacional de Transmisión (69 kV a 400 kV).

Las Subestaciones en Transmisión presentaron un incremento de 3,572.910 MVA durante el 2019, considerando 31 nuevas Subestaciones, lo cual al cierre del 2019 dio como resultado un total de 166,165.374 MVA, cerrando con 2,223 Subestaciones en todo el ámbito de CFE Transmisión.

Las Líneas de transmisión presentaron un incremento de 2,093.63 km a nivel nacional, dentro de las que destacan las líneas nuevas “Cuadro de Maniobras Norte Cerezo-93670-Moctezuma, El Encino -A3A70-Moctezuma, Hermosillo Aeropuerto - 93D40-Esperanza, Bacum-A3030-Choacahui, Fraile-A39D0/A38D0 Ramos Arizpe Potencia, Santa Ana-93200-Nogales Aeropuerto, por lo que al cierre del 2019 CFE Transmisión llegó a un total de 110.117.20 km.